RESOLUCIÓN IM Nº 1.980/2017
POR LA QUE SE AUTORIZA A EFECTUAR EL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA PERFORACION DE POZO ARTESIANO-EQUIPAMIENTO EN EL Bº URBA III.----------

SALTO DEL GUAIRA, 15 de Junio de 2017.-

VISTO: que en el informe de la Asesoría de Obras, *ante el resultado negativo de la perforación de pozo por parte de los vecino del lugar denominado Urba III, recurren a la Institución Municipal, para la urgente perforación de otro pozo artesiano, de tal manera a servir de apoyo para abastecer el taque del barrio, y de manera lograr que el barrio no sufra la falta de agua, ya que uniendo ambos, se lograra el abastecimiento de agua.*----------

Que, la Unidad Operativa, dictamina realizar un llamado por la vía de la Excepción, a fin de dar una respuesta rápida ante la falta de agua que sufre este importante y lejano barrio del distrito, y por la consideraciones más arriba indicado y que la ley de contrataciones nos faculta a realizar a fin de proporcionar una solución definitiva a la problemática.----------

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Inc. b) por desastre producidos por **fenómenos naturales** que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; y g) **existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables**. Avalados en estos Incisos., considerando la evaluación técnica efectuada por la Asesoría de obras de la Institución que justifica las razones de la urgencia, **por razones de falta de agua al Barrio Urba III, necesidad impostergable y de vital importancia para el suministro del vital líquido.----------**

CONSIDERANDO: Que, pedido de los vecinos de la mencionada localidad del distrito de Salto del Guaira, para la solución urgente y definitiva la falta de agua, y en base a la normativa vigente se solicita la aplicación de la modalidad de la vía de la excepción, a modo de dar una respuesta rápida a los necesidad urgente e importable de la provisión de líquido vital.----------

Que, con la aprobación para presente **ejercicio Fiscal 2017**, que aprueba el presupuesto el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira.----------

Que, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

Que, siendo uno de los objetivos del **Plan de Gobierno Municipal**, de la transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislación vigentes de **Contrataciones Públicas.----------**

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Incisos: **b)** por desastre producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país y; **g)** existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables. Avalados en estos Incisos., considerando la evaluación técnica efectuada por la Asesoría de obras de la Institución que justifica las razones de la urgencia para la perforación y equipamiento de pozo en la fracción Urba III.----

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR: a efectuar el llamado por la vía de la excepción para la **PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO, EQUIPAMIENTO EN EL Bº URBA III** de la Ciudad de Salto del Guaira.----------

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestiones las documentaciones pertinentes del caso.----------

ARTICULO 3º.-COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

ABOG. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

DR. CARLOS C. HAITTER C.
Intendente Municipal